



## RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PRUEBAS SELECTIVAS FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA 2022-2023

Con fecha 9 de noviembre de 2022 se han publicado las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos a las pruebas selectivas 2022 para el acceso en el año 2023, a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

Según lo establecido en la Orden SND/840/2022, de 26 de agosto, la resolución que aprueba estas relaciones provisionales establece un **plazo de reclamación entre las 9:00:00 horas del 10 de noviembre y las 17:00:00 horas del 23 de noviembre de 2022**, con el fin de subsanar los defectos que motivan la no admisión, realizando las alegaciones y aportando, en su caso, la documentación preceptiva. La no subsanación determinará la exclusión de la prueba de la persona aspirante de las pruebas selectivas.

### PERSONAS QUE DISPONGAN DE CERTIFICADO DIGITAL O SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA (CL@VE)

Todas las personas que dispongan de certificado digital o sistema de firma electrónica (cl@ve) deberán presentar las reclamaciones en **soporte electrónico**, en la dirección <https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/index.xhtml>.

### SUBSANACIÓN GENÉRICA

En el apartado de “[Convocatoria Actual](#)”, encontrarán una opción de menú denominada “[Presentación de Subsanaciones](#)”, en la que deberán:

- Paso 1: **cumplimente** el formulario y **guarde** el mismo;
- Paso 2: **añada documentación adjunta**, preceptiva para subsanar la causa de no admisión;
- Paso 3: **registre** la subsanación.

### SUBSANACIÓN CAUSAS 5 Y 6

Para subsanar la no admisión por **causas 5 y 6** (falta de abono de tasas/justificación incorrecta de exención de abono de tasas): se deberá aportar la acreditación de la exención de abono de tasas o **cumplimentar un nuevo Modelo 790** abonando la tasa correspondiente electrónicamente accediendo a través del siguiente enlace:

<https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/public/convactual/modelo790/acceso.xhtml>

Para proceder al abono de la tasa:

- Paso 1: **acceda** a “[Convocatoria actual](#)”, apartado “[Descarga del modelo 790](#)”;
- Paso 2: **cumplimente el modelo 790 y abone la tasa de forma electrónica**;



Paso 3: **firmar el modelo 790**, una vez abonada la tasa electrónicamente;

Paso 4: **registre el modelo 790 firmado y descárguelo** para poder adjuntarlo a la subsanación;

Paso 5: **acceda** “Convocatoria Actual”, opción de menú “Presentación de Subsanaciones”;

Paso 6: **cumplimente** el formulario de subsanaciones, marcando la opción “si” en el apartado “requiere pago de tasa” e incluya el “código de tasa” que aparece en el modelo 790 guardado en el Paso 4. **Guarde el formulario**;

Paso 7: **añada en documentación adjunta** el modelo 790 descargado en el paso 4;

Paso 8: **registre** la subsanación.

Para ampliar la información, recomendamos que se **consulte el MANUAL DE AYUDA** disponible en la página web:

[Inicio](#) / [Convocatoria Actual](#) / [Presentación de Subsanaciones](#)

[Protección de Datos](#) [Contacto](#) [Requisitos técnicos](#) [Ayuda](#)

[Presentación de Subsanaciones](#)

[Ayuda](#)

## SUBSANACIÓN POR CAUSA 16

Para subsanar la no admisión por la causa 16 (presentación incorrecta de la solicitud) se deberá registrar electrónicamente el Modelo 790 que cumplimentó durante la fase de presentación de solicitudes, adjuntando copia DNI o NIE, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) dirigiendo las reclamaciones al Ministerio de Sanidad- Secretaría de Estado de Sanidad.

**A los interesados que no cumplan lo dispuesto en este apartado, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.**

### PERSONAS SIN DNI O NIE

Aquellas personas que **no dispongan de DNI o NIE y por tanto, no puedan acceder a un sistema de firma electrónico**, deberán presentar las subsanaciones presencialmente preferentemente en las oficinas de asistencia en materia de registros, en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno y en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En estos casos tanto las solicitudes de corrección de errores en los datos personales, como las subsanaciones se presentarán utilizando el **modelo de reclamación publicado en la página web** del Ministerio de Sanidad (<https://fse.msrebs.gob.es/fseweb/view/index.xhtml>) y que posteriormente se deberá presentar en las oficinas anteriormente mencionadas.



## SUBSANACIÓN CAUSAS 5 Y 6

Para subsanar la no admisión por **causas 5 y 6** (falta de abono de tasas/justificación incorrecta de exención de abono de tasas): se deberá aportar la acreditación de la exención de abono de tasas o cumplimentar **un nuevo Modelo 790** abonando la tasa correspondiente accediendo a través del siguiente enlace:

<https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/public/convactual/modelo790/acceso.xhtml>

Para proceder al abono de la tasa:

Paso 1: **acceda** a “Convocatoria actual”, apartado “Descarga del modelo 790”;

Paso 2: **cumplimente el modelo 790 y abone la tasa**;

Paso 3: **registre** toda la documentación **presencialmente** preferentemente en las oficinas de asistencia en materia de registros, en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno y en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

### PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON CON PASAPORTE Y AHORA DISPONEN DE DNI O NIE

Aquellas personas que **presentaron su solicitud** con un número de **pasaporte** y que durante el período de presentación de reclamaciones ya **disponen de un DNI o NIE**, deberán adjuntar el modelo de reclamación disponible en la página web: <https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/index.xhtml> solicitando el cambio del documento de identidad y adjuntando la copia del mismo, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), dirigiendo las reclamaciones al Ministerio de Sanidad- Secretaría de Estado de Sanidad.

Para cualquier consulta, contacte con [cau-servicios@sanidad.gob.es](mailto:cau-servicios@sanidad.gob.es) o [correomir@sanidad.gob.es](mailto:correomir@sanidad.gob.es).

Área de Formación Sanitaria Especializada  
Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional